

RIO GALLEGOS,

10 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 17.927/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 803/07 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Norma MARSICANO por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 623,40) para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Enfermería Básica – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, con una dedicación equivalente a NUEVE (9) horas cátedra semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008;

QUE por Nota N° 79/08 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la docente MARSICANO, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008 por el monto y la dedicación mencionada precedentemente, dejándose establecido que la mencionada docente deberá integrar las mesas de exámenes de los turnos Febrero/Marzo de 2009 sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 96 se cuenta con la certificación de crédito respectiva expedida por la Secretaría de Administración;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Norma MARSICANO por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 623,40) para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Enfermería Básica – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, con una dedicación equivalente a NUEVE (9) horas cátedra semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Norma MARSICANO (C.U.I.T. N° 23-12049990-4) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 623,40) para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Enfermería Básica – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, con una dedicación equivalente a NUEVE (9) horas cátedra semanales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 2 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – PRESUPUESTO 2008.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Norma MARSICANO deberá integrar las

///





UNPA

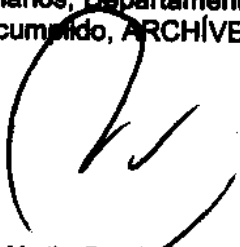
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

mesas de exámenes de los turnos Febrero/Marzo de 2009 sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección d Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

035